



Oficina de información y respuesta.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0766 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XENIA BEATRIZ GONZÁLEZ OLIVA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1- ¿Cuál es la planta total de docentes contratados por el Ministerio de Educación y que actualmente laboran como docentes?
- 2- ¿En qué zona geográfica del país están ubicados cada uno de los docentes anteriores, detallar de acuerdo al nivel educativo y las materias impartidas?
- 3- ¿Cuántos docentes nuevos han sido contratados en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del 2016, respectivamente?
- 4- De la planta total de docentes, ¿cuántos han sido contratados por hora clase, tiempo parcial, tiempo completo? Detallar por años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.
- 5- ¿Cuántos reciben su salario por ley de salario, por el Ministerio de Educación o por medio de los centros escolares? Detallar por años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.
- 6- Detallar para qué nivel de educación fueron contratados, parvularia, primaria, tercer ciclo y bachillerato en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

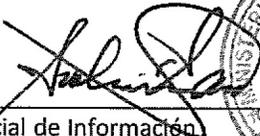
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0766 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XENIA BEATRIZ GONZALEZ OLIVA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA, RESPECTO AL TEMA SOBRE DEFICIT DE DOCENTES POR ESPECIALIDAD O MATERIA, ASEGURA QUE NO PUEDE DAR RESPUESTA PORQUE NO POSEE ESA INFORMACION.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de Información y Respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CERO MINUTOS del día DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0766 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XENIA BEATRÍZ GONZÁLEZ OLIVA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Número de estudiantes por docente según asignatura que imparten en el nivel educativo. Sector Público, año 2016.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0766 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XENIA BEATRIZ GONZÁLEZ OLIVA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- **NÚMERO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE SEGÚN ASIGNATURA QUE IMPARTEN EN EL NIVEL EDUCATIVO. SECTOR PÚBLICO, AÑO 2016.**
- **MATRÍCULA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN POR ESPECIALIDAD 2010 - 2015**
- **MATRÍCULA POR ESPECIALIDAD EN LAS CARRERAS DE PROFESORADO 2010 - 2015**


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de Información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TERINTA Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0766 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XENIA BEATRÍZ GONZÁLEZ OLIVA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ESPECIALIDADES DEFICITARIAS DE EDUCACIÓN BÁSICA:

Según la Dirección nacional de Educación Básica, las asignaturas de Educación Física y Educación Artística son las más deficitarias, ya que a pesar de que son asignaturas obligatorias en el nivel de primero y segundo ciclo, los docentes de la especialidad de Educación Básica tienden a concentrarse más en Matemática, Lenguaje, Estudios Sociales y Ciencia, Salud y Medio Ambiente.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

